



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 343/98

VISTO:

La Ordenanza de Tierras Fiscales y la solicitud presentada por el Sr. Jaime PIROLA; y

CONSIDERANDO:

Que es de interés de este Municipio fomentar el desarrollo Urbano y Productivo de la comunidad;

Que el Sr. Jaime Pirola ha presentado un proyecto de instalación de un Servicio Integral del Automotor dentro del Programa de Promoción de Desarrollo Local, a través de la Secretaría de Desarrollo Social de Nación;

Que el Sr. Pirola ha solicitado una fracción de tierra / donde instalar su taller, en un lugar donde su trabajo sea potencialmente rentable;

Que esta superficie debería ubicarse sobre la Ruta Nacional 258 en el nuevo acceso a Epuyén;

Que este Proyecto se ajusta al interés comunitario, sumándose la necesidad de contar con este tipo de servicios que hoy no existe en la localidad;

Que esta superficie consta como tierra municipal libre / de ocupantes;

Que debe establecerse un precio real de venta y también/ fijar condiciones para su uso y explotación;

POR ELLO:

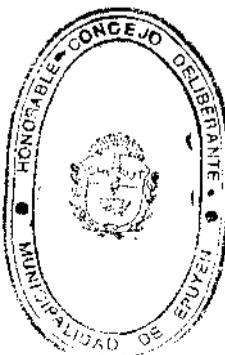
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º.- ADJUDICAR EN VENTA a precio real a favor del Sr. Jaime PIROLA, D.N.I. N° 7.818.184, argentino, separado, domiciliado en Epuyén, la superficie de 1ha ubicada en parte / Lote 18d, Fracción B-20, ejido de Epuyén, con destino exclusivo a la instalación de un servicio Integral del Automotor.

//.2-

SECRETARIO
SECRETARIA LEGISLATIVA
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN



MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

11.2-

Art. 2º.- FIJAR el precio de venta de la tierra en Pesos
el metro cuadrado.

Art. 3º.- El adjudicatario conjuntamente con el Departamento Ejecutivo, determinarán la forma y tiempo de pago de acuerdo a las Ordenanzas vigentes en la materia.

Art. 4º.- Serán obligaciones del adjudicatario:

• 6 meses - Presentación del Proyecto de Construcción, cercamiento y limpieza del terreno.

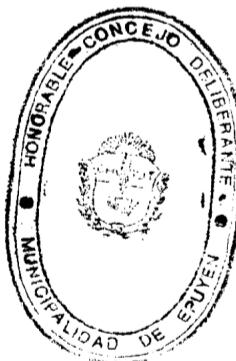
- 6 meses - Forestación del perímetro en sus costados, fondo y opcional al frente, con dos hileras de árboles, a elección del adjudicatario, ubicados a una distancia mínima de 3 metros entre hileras.

- 4 años - Haber finalizado el 60% de las obras proyectadas y efectuado la mensura.

- Pago de Impuestos y tasa retributivas de servicios.

Art. 5º.- Cumplidas las obligaciones establecidas y pagado el total del valor de la tierra, Municipalidad de Epyén entregará el título de Propiedad del Inmueble.

Art. 6º.- Regístrese, comuníquese y Cumplido ARCHIVESE.- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-



Angel Santander

ANGEL SANTANDER
PRESIDENTE CONSEJO DELIBERANTE
EPUYEN - CHUBUT

Recibido
21-4-96
Santander